

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de julio de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00181

El apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito allegado por vía electrónica, presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto calendado el 21 de julio del año en curso que rechazó la demanda por falta de competencia.

Teniendo en cuenta que dicha providencia no es susceptible de recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código General del Proceso, se rechaza la concesión de los recursos interpuestos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d3c8b18141d4cc9be921358e97ae55d496b13df6e6672b7f0e6d11ee74f7d6a

Documento generado en 30/07/2021 07:51:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>